



RESOLUCION No. 0745-AD-82

Lima, 30 de DICIEMBRE de 19 82

Visto el expediente de registro N° 3622 iniciado por don - Juan Retes Luyo sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por - pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don Juan RETES - LUYO, Chofer I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central - de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTI DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA SOLES ORO (S/. 262,380)** por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales - de Ley calculados al 17 de Diciembre de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Juan RETES LUYO queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, - bajo responsabilidad.

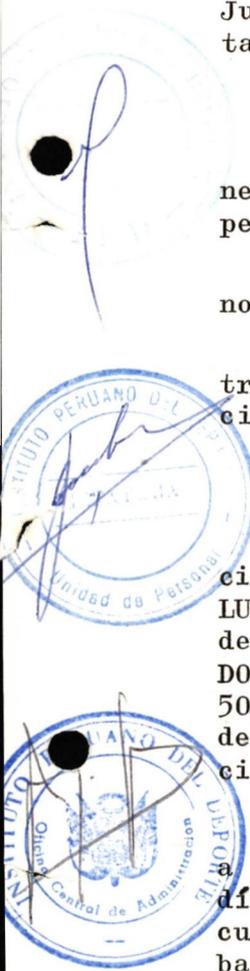
Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la - presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.15 de - la Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Perua~~no~~ del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/JEV.
IÑA.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte





DIRECCION EJECUTIVA

29 DIC. 1982/246

RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio a cuenta de sus
beneficios sociales : Sr. JUAN RETES LU
YO.

Régimen Laboral 8439

INFORME N° 542 - OAJ - 82

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor Juan Retes Luyo, Chofer I de la Unidad de Manteni-
miento de la OCIE, solicita se le otorgue el 50% de adelan-
to indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de -
Ley para ser utilizado en mejora de su domicilio, por per-
tenecer al régimen de la Ley 8439.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al respecti-
vo expediente administrativo un Contrato con EMADIPERU, por
el que demuestra que es propietario del Lote N° 33 de la -
Mz. 6-2 de la Unidad 6-2 de la Urbanización San Juan de -
Miraflores, así como el presupuesto que demandará la mejo-
ra a realizar.

La Unidad de Personal ha proyectado la liquidación corres-
pondiente, la misma que asciende a S/. 262,380.00, por el
50% del adelanto solicitado correspondiente a 03 años, 11
meses y 07 días de servicios prestados al Estado.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Reso-
lución que se adjunta, de conformidad con la Ley 8439; Ley
11365 y demás normas conexas.

Asimismo esta OAJ recomienda que el recurrente demuestre -
ante la OCA la inversión realizada, en cumplimiento del -
Artículo Segundo del proyecto de Resolución.

Lima, 29 de diciembre de 1982.

Atentamente,

OAJ/92
MZP/emy
Exo. 3622



Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 260 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 355-UP-82
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a
cuenta de beneficios sociales Sr. Juan Retes Luyo.
Fecha : Lima, 23 de Diciembre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza el abono a favor de don Juan Retes Luyo, Chofer I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, de S/. 262,380, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, calculados al 17.12.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a la Ley 8439, Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,


JORGE BRUSCH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 355-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 3622



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 355-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios Sociales Sr. Juan RETES LUYO.

REFERENCIA : Expediente N° 3622

FECHA : Lima, 21 de Diciembre de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

23 DIC. 1982

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador don Juan RETES LUYO, Chofer I, de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales la cantidad de S/. 262,380, calculados al 17 de Diciembre de 1982.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

UP/JEV.
IÑA.
dqp.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

R.745-AA-82
ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. JUAN RETES LUYO
Régimen Laboral - Ley 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	JUAN RETES LUYO	
CARGO	:	Chofer I	
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE	
FECHA DE INGRESO	:	10 de Enero de 1979	
FECHA INDEMNIZATORIA	:	17 de Diciembre de 1982	
TIEMPO DE SERVICIOS	:	03 años, 11 meses, 07 días	
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio	
REMUNERACIONES	:	Jornal	S/. 2,000
		Remun.Trans. Pens.	2,220
		Gratificación	153
		Total	S/. 4,373

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 10.01.79
al 17.12.82 son:
3 años, 11 meses, 7 días
S/. 4,373 x 30 = S/. 131,190
4 años x S/. 131,190 = S/. 524,760

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 262,380

Menos:

2% Impuesto a las Remunerac. 5,248

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 257,132

SALDO ACTUAL : S/. 262,380

OCA/UP.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA